



# RESPUESTA OBSERVACIONES INVITACIÓN ABIERTA No. 439

OBJETO: La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA, está interesada en recibir propuestas para contratar los servicios de Operador Logístico Nacional y eventualmente Internacional, para las macrorruedas, ruedas de negocio, agendas de negocios, encuentros académicos, eventos institucionales, ruedas de prensa, fam trips, press trips, viajes de incentivos, eventos y congresos y requerimientos especiales solicitados por el Fideicomiso.

# A. AVIATUR

#### "Observación No. 1

1.12.5. Prestar los servicios de transporte con la siguiente flota de vehículos:

- Automóviles.
- Camionetas.
- "Vans" con capacidad para 7 pasajeros. "Vans" con capacidad para 12 pasajeros.
- Buses con capacidad entre 20 y 30 pasajeros.
- Buses con capacidad entre 30 y 50 pasajeros.
- Vehículos de alta gama (automóviles, camionetas y vans).

Observación: Agradecemos a la entidad especificar a qué tipo de camioneta puntualmente se refieren en esta solicitud."

Respuesta: Las camionetas variarán dependiendo del evento, pueden ser con platón o no, pero deben contar con las mismas especificaciones que pedimos para todos los vehículos, descritas en el mismo numeral.

### "Observación No. 2

# 3.1.8. Garantía de seriedad de la propuesta

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.666.000.000) y con una vigencia igual a tres (3) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de pago de la prima correspondiente.

Observación: Solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar si el valor indicado para constituir la Garantía de seriedad de la propuesta, corresponde al valor estimado del contrato, y en tal caso estudiar la posibilidad de solicitar se asegure el 10% de este valor, como es habitual para procesos de contratación de similares características.

Respuesta: No se acepta la observación del interesado. El valor establecido para la





constitución de la garantía obedece al análisis interno, efectuado partiendo del comportamiento histórico de los contratos suscritos por **FIDUCOLDEX** como vocera del Fideicomiso ProColombia para este tipo de contratos. De igual manera se aclara que, el Manual de Contratación que aplica para el Fideicomiso **PROCOLOMBIA**, no establece que se deba estipular en los términos de invitación un porcentaje <u>habitual</u> para los efectos.

#### Observación No. 3

#### 3.2.1. Estados Financieros básicos

Los estados financieros básicos a 31 de diciembre de 2016, comparativos con el año 2015, que se mencionan a continuación, deberán ser presentados debidamente firmados por el representante legal y el contador y adicionalmente por el revisor fiscal cuando el proponente esté obligado a tenerlo:

- a) Balance General
- b) Estado de Resultados

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes, deberá aportar los documentos anteriormente solicitados.

Observación: Teniendo en cuenta que el plazo para la presentación de los Estados Financieros del año 2016 está prevista para mediados de Abril del 2017, según las fechas establecidas por la Superintendencia de Sociedades, y que el presente proceso cierra el día 15 de Marzo, solicitamos a la entidad modificar la fecha de corte de los estados financieros, de tal forma que se permita aportarlos con fecha de corte a 31 de Diciembre de 2015."

Respuesta: Se responde mediante Adenda No. 1

#### Observación No. 4

3.3.1. Experiencia del Proponente en realización de eventos.- El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia:

- a. Los proponentes deberán aportar dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y/o en ejecución, cuyo objeto esté relacionado con la <u>realización de eventos a nivel nacional o internacional</u>, en los cuales hayan prestado los siguientes servicios: gestión y alquiler de salones; transporte, coordinación de servicios, incluyendo alimentos, bebidas y personal de apoyo; información general a los asistentes. <u>Cada certificación</u> debe corresponder a un evento de mínimo con quinientos (500) asistentes.
- b. Los proponentes deberán aportar una (1) certificación de contratos ejecutados y/o en ejecución, cuyo objeto esté relacionado con la realización de actividades turísticas, guianza, tours y activaciones en eventos turísticos, a nivel nacional o internacional, en las cuales hayan prestado los siguientes servicios: coordinación de alojamientos, traslados aéreos y terrestres, alimentos & bebidas, entradas y permisos a centros turísticos, personal de apoyo bilingüe. Esta certificación debe corresponder a un evento de mínimo veinticinco (25) asistentes.





NOTA 1: SÓLO SERÁN VÁLIDAS LAS CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR DIFERENTES ENTIDADES O EMPRESAS, NO SERÁ VALIDO QUE UN PROPONENTE PRESENTE MÁS DE UNA CERTIFICACIÓN QUE PROVENGA DE LA MISMA EMPRESA O ENTIDAD.

### NO SERÁN VÁLIDAS LAS CERTIFICACIONES DE PROCOLOMBIA.

Observación: Agradecemos a la entidad aclarar si las certificaciones aportadas para la acreditación de la experiencia, deben relacionar puntualmente todos los servicios descritos, o algunos de ellos, teniendo en cuenta que la gran mayoría de entidades expiden las certificaciones con formatos preestablecidos en los cuales únicamente se indica el objeto de operación logística o eventos, dentro de los cuales se entienden incorporados todos los servicios asociados a esta actividad.

De otra parte, solicitamos a la entidad eliminar la nota No. 1, en razón a que consideramos que limita la posibilidad de acreditar la experiencia requerida, y no se encuentra justificación para excluirla.

**Respuesta:** Las certificaciones aportadas para la acreditación de la experiencia deben relacionar todos los servicios descritos en el mencionado numeral, si esta certificación no trae la descripción deberá aportar copia del contrato en donde en su alcance se encuentren estas actividades.

En cuanto a la Nota No. 1, mantenemos lo establecido en los términos de referencia, ya que esto demuestra que están en la capacidad de trabajar con diferentes empresas.

### Observación No. 5

#### 4.2.2. CERTIFICACIONES DE ALIANZAS: 10 PUNTOS

El proponente que presente mayor número de certificaciones de agencias con las que tenga alianzas para la prestación de servicios a nivel, nacional o internacional, en los cuales hayan prestado los siguientes servicios: gestión y alquiler de salones; transporte, coordinación de servicios, incluyendo alimentos, bebidas y personal de apoyo; e información general a los asistentes ó servicios turísticos. Obtendrá tres (3) puntos

El proponente que presente mayor número de certificaciones de agencias con las que tenga alianzas para la prestación de servicios a nivel regional, en los cuales hayan prestado los siguientes servicios: gestión y alquiler de salones; transporte, coordinación de servicios, incluyendo alimentos, bebidas y personal de apoyo; e información general a los asistentes ó servicios

Observación: Solicitamos a la entidad ampliar el alcance de "Agencias", con el objetivo de tener certeza si hace referencia a operadores, hoteles, transportadores, restaurantes, entre otros.

**Respuesta:** Se refiere a los operadores logísticos y de transportes, agencias prestadoras de servicios turísticos, empresas cuyo objeto incluya los servicios requeridos en las certificaciones.

# Observación No. 6





# 5.3. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será indeterminado pero determinable de acuerdo con los servicios efectivamente prestados por el contratista seleccionado incluido IVA y se pagará de conformidad con las tarifas presentadas en la propuesta.

Observación: Solicitamos a la entidad aclarar el plazo de pago establecido para el presente contrato una vez radicadas las facturas con todos sus requisitos y soportes.

**Respuesta:** Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura con todos los requisitos legales, en las oficinas de **FIDUCOLDEX** vocera de **PROCOLOMBIA**, ubicadas en la Calle 28 No. 13 A 24 Piso 6° de la ciudad de Bogotá D.C., mediante consignación en la cuenta que le indique el futuro **CONTRATISTA** en la respectiva factura y/o en el Formato de Inscripción de Proveedores.

Así mismo, se aclara que todos los impuestos, tasas y contribuciones que se puedan causar con la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, serán de cargo exclusivo del futuro **CONTRATISTA.** 

### Observación No. 7

Póliza de Cumplimiento entre Particulares:

contrat	Cumplimiento: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del o incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más
del val	Calidad de los servicios y bienes: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) or total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
	Responsabilidad Civil Extracontractual: equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
oor cie	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: por el equivalente al cinco ento (5%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y tres (3)

Observación: Con el objetivo de realizar una propuesta económica que atienda a todos los costos aproximados del contrato que se pretende celebrar, agradecemos a la entidad indicar el valor sobre el cual se debe constituir la futura póliza de cumplimiento, en razón a que como lo menciona el pliego el valor es indeterminado.

**Respuesta:** No se acepta la observación del interesado, en razón que esta información está directamente relacionada con la oferta presentada por el oferente.

Observación No. 8





# 5.7. MULTAS

PROCOLOMBIA aplicará al CONTRATISTA multas diarias de 0,1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 15% en los siguientes eventos:

# 5.8. CLÁUSULA PENAL

Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a **PROCOLOMBIA**, el **CONTRATISTA** pagará a **PROCOLOMBIA**, sin necesidad de previo requerimiento, por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al 20% del valor total del mismo.

Observación: En el mismo sentido de la anterior observación, agradecemos indicar sobre qué valor se aplicaría estas cláusulas por incumplimientos

**Respuesta:** No se acepta la observación del interesado, en razón que esta información está directamente relacionada con la oferta presentada por el oferente

### B. MARKETMEDIOS COMUNICACIONES S.A.

### Observación No. 1.

"Con relación a las certificaciones de experiencia solicitadas en el Numeral 3.3.1, en donde dice: Las certificaciones deben corresponder a contratos que se hayan ejecutado durante los últimos tres (3) años en el territorio colombiano. De acuerdo a lo anterior de la manera más formal solicitamos a la entidad ampliar a cinco (5) años dichas certificaciones de experiencia."

**Respuesta:** Se mantiene lo descrito en los Términos de Referencia, no es viable modificar o ampliar como lo sugiere el proponente, la experiencia debe ser actual.

### Observación No.2

"Con relación a la experiencia del proponente en realización de eventos en donde se solicita: a. Los proponentes deberán aportar dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y/o en ejecución, cuyo objeto esté relacionado con la realización de eventos a nivel nacional o internacional, en los cuales hayan prestado los siguientes servicios: gestión y alquiler de salones; transporte, coordinación de servicios, incluyendo alimentos, bebidas y personal de apoyo; información general a los asistentes. Cada certificación debe corresponder a un evento de mínimo con quinientos (500) asistentes. De acuerdo a lo anterior solicitamos a la entidad aclarar si los servicios resaltados deben estar en una sola certificación o pueden estar en varias certificaciones demostrando la totalidad de los servicios".

**Respuesta:** Debe estar en la misma certificación del mismo evento.

#### Observación No.3

"Con respecto al literal 4.2.2 certificaciones de alianzas página 39 en donde dice que:





NOTA: SÓLO SERÁN VÁLIDAS LAS CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR DIFERENTES ENTIDADES O EMPRESAS, NO SERÁ VALIDO QUE UN PROPONENTE PRESENTE MÁS DE UNA CERTIFICACIÓN QUE PROVENGA DE LA MISMA EMPRESA O ENTIDAD.

NO SERÁN VÁLIDAS LAS CERTIFICACIONES DE PROCOLOMBIA.

NO SERÁN VALIDAS LAS CERTIFICACIONES DE ACTIVACIONES BTL Y/O LAS QUE DEMUESTREN LA PARTICIPACIÓN CON STAND EN UNA FERIA.

EL PROPONENTE DEBERÁ SEÑALAR, CUÁLES CERTIFICACIONES SE DEBEN TENER EN CUENTA COMO REQUISITO HABILITANTE Y CUÁLES COMO CRITERIO DE EVALUACIÓN.

EN EL EVENTO DE NO HACERSE ESTA PRECISIÓN, PROCOLOMBIA LAS TENDRÁ EN CUENTA DE ACUERDO CON EL ORDEN DE FOLIACIÓN O EL ORDEN DE LA PRESENTACIÓN EN LA PROPUESTA (PRIMERO HABILITANTES Y DESPUÉS LAS DE CALIFICACIÓN).

De acuerdo al texto anterior se solicita a la entidad aclarar si estas notas corresponden a las certificaciones solicitadas en el numeral 4.2.1.1, puesto que, no pueden corresponder a las certificaciones de alianzas del numeral 4.2.2 debido a que existen agencias que pueden certificar sus servicios a nivel nacional e internacional así como a nivel regional, lo que quiere decir que un mismo proponente me puede certificar las dos coberturas.

Respuesta: Las notas le son aplicables a las certificaciones de experiencia.

### Observación No. 4.

En concordancia con la página 33 en donde dice que: Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. El proponente deberá asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **PROCOLOMBIA**.

De acuerdo al texto anterior sugerimos a la entidad para el caso de la comisión por servicios considere determinar un piso y un techo en aras de evitar un precio artificiosamente bajo.

**Respuesta:** La comisión por servicios no es un precio, es un porcentaje cuyo mayor valor no puede ser superior al 4.5%, los precios son los contenidos en los tarifarios.

La presente se publica el **ocho (8) de marzo de 2017**, en la página web de Fiducoldex, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

# FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA